

## **DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SOBRE LOS MAESTROS ETNOEDUCADORES**

Álgido y controversial debate caracterizó el II Encuentro Nacional de responsables de Asuntos Étnicos, realizado del 8 y 9 de noviembre en Bogotá, convocado por el Comité Ejecutivo, la Segunda Vicepresidencia y la Secretaría de Asuntos Laborales y Jurídicos de FECODE; el cual centró su debate en el análisis del Decreto 1345 de 2023, que expide el Gobierno Nacional, en cumplimiento de la orden cuarta de la SU-245 de 2021 de la Corte Constitucional y que establece “El sistema transitorio de equivalencias para el régimen de carrera especial de los dinamizadores pedagógicos o educadores indígenas”. Que por lo demás enfatiza: “Los pueblos indígenas, a través de sus autoridades y estructuras de gobierno propio, tienen plena autonomía para desarrollar e implementar los criterios de selección, vinculación, permanencia, y respeto de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas”.

En este contexto se considera fundamental continuar fortaleciendo y profundizando el diálogo entre los distintos actores y los diferentes niveles e instancias, que permitan obtener la suficiente claridad e idoneidad en la implementación de las distintas normas que confluyen en la actual coyuntura jurídica; con el máximo de garantías para, los hasta hoy, denominados “Etnoeducadores”; en la perspectiva de alejar cualquier asomo de vulneración de los derechos fundamentales que como ciudadanos y trabajadores deben tener en el ingreso, la permanencia y la movilidad laboral.

El evento define que es necesario concitar a las autoridades indígenas representadas en la CONTCEPI, el MINTRABAJO, el MEN y la FECODE para que, a través de un diálogo constructivo y propositivo, se logren puntos de entendimiento y coincidencia en la ruta de la implementación del Decreto 1345 de 2023, en el más amplio escenario de garantía para los actuales Etnoeducadores.

FECODE en su condición de organización sindical de mayor representatividad en el gremio docente debe fortalecer la UNIDAD de absolutamente todos los docentes, independientemente de su tipo de vinculación y para ello se requiere realizar estudios en los diferentes contextos, conversatorios, análisis jurídico a profundidad siempre impulsando las acciones necesarias para la protección de los derechos de este sector de los Etnoeducadores.

Los Etnoeducadores en Colombia tienen la notable misión de liderar procesos y proyectos de carácter comunitario que salvaguarden el patrimonio inmaterial de su grupo étnico y para ello deben participar de la estrategia etnoeducativa, basada en los principios de autonomía, participación comunitaria, interculturalidad, diversidad lingüística y cohesión social

fundamentada en la territorialidad; razón suficiente para merecer la garantía de sus derechos, especialmente aquellos fundamentales que hagan de su profesión un servicio edificante y digno.

Teniendo en cuenta las normas vigentes establecidas para el ingreso, permanencia, movilidad y retiro de los Etnoeducadores, como son: el Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, se debe mantener lo preceptuado en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 804 de 1995, la SU-245 de 2021 y el Decreto 1345 de 2021, entre otras, las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente entre los miembros de las comunidades en ellas radicados.

Dentro de este marco político la SU-245 de 2021 se convierte en un instrumento eficaz para exigir al Estado, el reconocimiento y la aplicación histórica de la jurisprudencia, además de la normatividad transitoria que debe regular el régimen de la educación para los pueblos étnicos, en cuanto tiene que ver con la concertación del sistema educativo y la elección de los etnoeducadores.

De igual manera se invita al Gobierno Nacional y a las comunidades de población afro, raizal, rom y palenquera a que mediante el encuentro, el diálogo y la unidad de propósito, lideradas por la Federación, se avance en la estructuración de acciones necesarias que conduzcan a la búsqueda de una normatividad favorable, que garantice sus derechos de carrera y la estabilidad laboral.

**SOMOS FECODE, LUCHAMOS POR LOS DERECHOS DE TODOS LOS DOCENTES Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA.**

### COMITÉ EJECUTIVO



**DOMINGO J. AYALA ESPITIA**  
Presidente



**LUIS EDGARDO SALAZAR B.**  
Secretario General



**EDGAR ROMERO MACÍAS**  
Segundo Vicepresidente  
Coordinador Comisión DD.HH



**HUGO CARDENAS VEGA**  
Secretario de Asuntos  
Laborales y Jurídicos

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023